

# AYUDAS PAC CAMPAÑA 2026

## Tarazona de la Mancha 28-1-2026

JORNADA INFORMATIVA:  
**NUEVA PAC PARA LA CAMPAÑA  
2025-2026 Y ENFOQUE FUTURO**



Nuria Villanueva Ruiz  
**Servicios Técnicos CACLM**

# Ayudas PAC 2026

1. CUESTIONES GENERALES DE COBRO DE AYUDAS
2. CONDICIONALIDAD: NOVEDADES
3. AYUDA BÁSICA, REDISTRIBUTIVA Y JÓVENES
4. ECORREGÍMENES, NOVEDADES
5. AYUDAS ACOPLADAS, RECORDATORIO
6. AYUDAS AGROAMBIENTALES, RECORDATORIO

# CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS



Sólo pueden recibir ayudas directas quienes realicen una **ACTIVIDAD AGRARIA** y cumplan con la definición de **AGRICULTOR ACTIVO**

Las personas beneficiarias de estas ayudas deben cumplir unas normas y buenas prácticas en materia de clima y medio ambiente, salud pública y fitosanidad y bienestar de los animales.

Si no lo hacen, los pagos disminuyen o se suspenden por completo. Estas normas se denominan **condicionalidad**.

# AGRICULTOR ACTIVO 2026

El esquema de entrada a las ayudas es : **agricultor que asume el riesgo empresarial, explotación en España,**

1. **Que no esté en lista negativa con su actividad principal** (inmobiliarias. etc)
2. Cuando cumpla eso, **además debe cumplir la proporción de ingresos 25%-75% , o estar afiliado a la seguridad social agraria** por cuenta propia (SETA) o autónomo por actividad agraria (RETA) con actividad IAE o CNAE relacionado con el sector agroalimentario.

Entidades sin personalidad jurídica (CB, herencias yacentes, TC, S. civil) si al menos uno de los comuneros esté dado de alta en SETA o RETA, a **fecha de fin de plazo de modificación de la convocatoria de ayudas.**

3. Cuando ha percibido **menos de 5000 € en la PAC anterior.**

## Actividad agraria

Existen lo que se llama “situaciones de riesgo”, por ejemplo, declaración de más de 3 años en barbecho se puede, pero te pueden inspeccionar la parcela. Parcelas 5 años en barbecho, no valdrán salvo que las cultivemos “productivo” y parcelas no declaradas por nadie 5 años antes, igual



**Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad  
≈ 2.460 M€/año**

Se cobra en todas las hectáreas.

## VOLVAMOS A ESTE SEÑOR QUE YA SABEMOS QUE ES AGRICULTOR ACTIVO

### ¿A QUÉ FONDOS PUEDE TENER ACCESO CON LA PAC EN EL PRIMER PILAR?



**Pago Redistributivo  
≈ 483 M€/año**

Se cobra solo en las primeras hectáreas de la explotación → **Favorece a explotaciones pequeñas y medianas**



**Pago a Jóvenes  
≈ 96,5 M€/año**

Se cobra en las primeras 100 hectáreas → **Favorece a mujeres (pago 15% superior)**

NEW



**Eco-Regímenes  
≈ 1.107 M€/año**

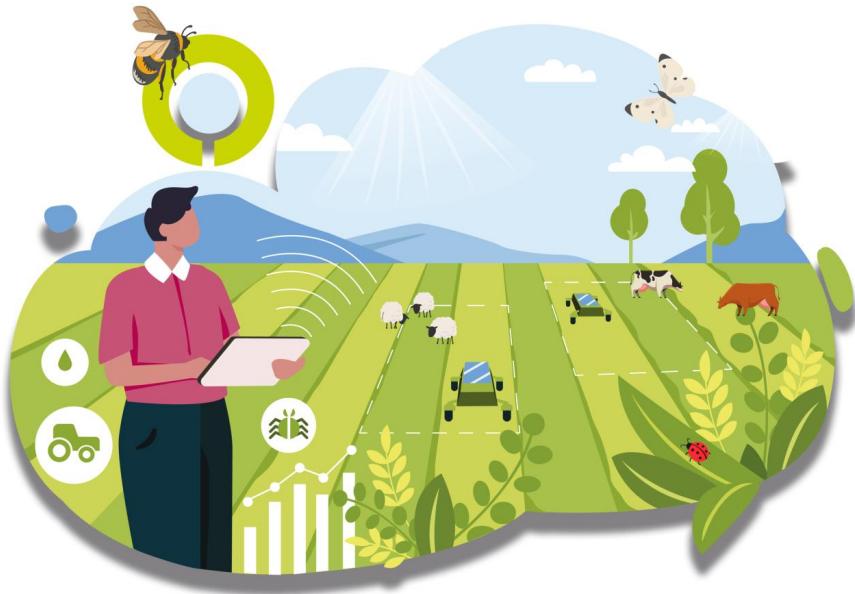
**(23% de las ayudas directas totales)**  
Compromiso de cumplimiento de alguna práctica agraria medioambientalmente más ambiciosa que la línea de base que representa la condicionalidad.



**Ayudas asociadas a la producción  
≈ 677 M€/año**

Apoyo al mantenimiento de determinados sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico, como la ganadería extensiva.

# CONDICIONALIDAD DE LAS AYUDAS



# CONDICIONALIDAD DE LAS AYUDAS

## Requisitos legales de gestión RLG

### Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM)

Las 9 normas BCAM actuales son:

- **BCAM 1:** Mantenimiento de los pastos permanentes.
- **BCAM 2:** Protección de humedales y turberas.
- **BCAM 3:** Prohibición de quemar rastrojos.
- **BCAM 4:** Creación de franjas de protección en los cursos de agua.
- **BCAM 5:** Gestión de la labranza para reducir el riesgo de degradación del suelo (limitaciones en pendientes).
- **BCAM 6:** Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en periodos sensibles.
- **BCAM 7:** Rotación en tierras de cultivo (o diversificación).
- **BCAM 8:** Elementos no productivos y mantenimiento de características del paisaje (con exenciones recientes en el porcentaje de barbecho/elementos no productivos).
- **BCAM 9:** Prohibición de convertir o labrar pastos permanentes sensibles medioambientalmente.

# CONDICIONALIDAD

**Los agricultores cuyas explotaciones no superen las 10 has de superficie agraria declarada de los controles y sanciones en el marco de la condicionalidad EN GENERAL Y PARA TODA LA CONDICIONALIDAD.**

# CONDICIONALIDAD

## BCAM 7. (Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua)

Se permiten dos prácticas: podemos elegir entre rotación O diversificación.

### Práctica 1: Rotación de cultivos

En caso de elegir esta práctica, los beneficiarios deberán cumplir cada una de las dos siguientes obligaciones en sus tierras de cultivo, una rotación anual respecto a los cultivos anteriores y una rotación global de la explotación en un ciclo de tres años consecutivos.

Obligación 1. Rotación anual de un tercio de la explotación

Obligación 2. Rotación global de la explotación en un ciclo de tres años

### Práctica 2: Diversificación:

TC >10 has y  $\leq$ 30 has  $\rightarrow$  2 o + cultivos (el mayoritario <75%)

TC >30 has  $\rightarrow$  3 o + cultivos (mayor<75% y los dos principales <95%)

Cultivo principal: el que esté presente en mayo-julio.

# CONDICIONALIDAD

## Exenciones de la BCAM 7, PARA LAS PRÁCTICAS 1 Y 2 DE ROTACION Y DIVERSIFICACIÓN

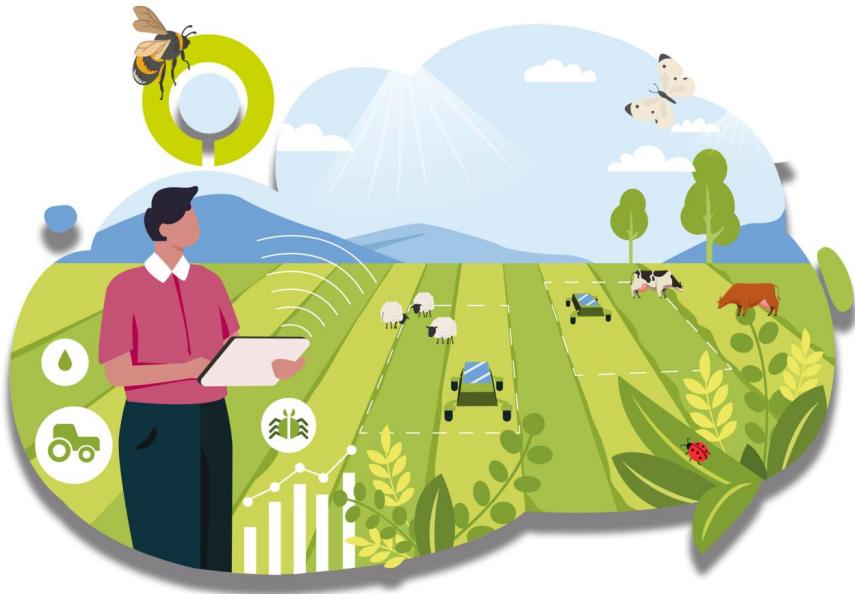
### 1 Explotaciones exentas:

- **Novedad 2026:** los agricultores cuya explotación tenga un tamaño máximo que no sea superior a 30 hectáreas de superficie agrícola (herbáceos, leñosos y pastos) declarada quedarán exentos de las sanciones de los requisitos de la norma BCAM 7
- Explotaciones en las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a 10 hectáreas, aunque el resto de la explotación sea de más de 30 has.
- En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- En las que más del 75% de la superficie agrícola admisibles sean pastos permanentes o se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos.

### 2 Superficies exentas:

- Las certificadas de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. La superficie declarada de acuerdo con esta certificación se considerará de forma similar a los barbechos, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua y cultivos plurianuales.

# AYUDA BÁSICA A LA RENTA/ AYUDA REDISTRIBUTIVA/



## CAPPING DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA

- **CAPPING: REDUCCIÓN DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA A PARTIR DE 60.000 € Y HASTA 100.000 €, DESCONTANDO COSTES LABORALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRARIA DEL AÑO ANTERIOR, O COSTES LABORABLES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS.**
- Los costes laborales serán los realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior, incluidos los impuestos y cotizaciones sociales y los de empresas de servicios. **Dichos costes serán declarados por el agricultor en la SU.**
- AYUDA BÁSICA MÁXIMA A PERCIBIR 200.000 €
  - 25% DE REDUCCIÓN ENTRE 60 Y 75.000 €
  - 50% DE REDUCCIÓN ENTRE 75 Y 90.000 €
  - 85% DE REDUCCIÓN ENTRE 90 Y 100.000 €
- **EXENTOS DE ESTA MODULACIÓN COOPERATIVAS AGRARIAS, SSAATT, TITULARIDAD COMPARTIDA, LA REDUCCIÓN SE APLICA INDIVIDUALMENTE, NO AL CONJUNTO.**
- **Pago mínimo PAC 300 €**



Cada productor tiene una “mochila” de derechos de ayuda básica, para usarlos y cobrarlos debe “activarlos” encima de una hectárea de su misma región.

**FEGA**  
Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

**Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad**

Consulta Pública - Versión 5.2.0

**Identificación del beneficiario**

Solo podrán acceder a la consulta aquellos beneficiarios titulares/arrendatarios de derechos de ayuda básica para la campaña seleccionada.

Si usted no es titular/arrendatario de derechos de ayuda básica para la campaña seleccionada, podrá tener acceso a la calculadora de ayudas directas.

Beneficiario **con** derechos de ayuda básica  Beneficiario **sin** derechos de ayuda básica

Campaña: 2025

CIF/NIF:

Código de derecho (\*)  DAB

**cl@ve** IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES  
Acceder mediante Cl@ve

(\*)Datos referidos a la campaña seleccionada. Si no conoce el código de sus derechos de ayuda básica, puede acceder desde la opción de acceso mediante Cl@ve.

Se recomienda consultar la siguiente [guía](#) que explica los pasos para acceder a la información, así como el tipo de información que se va a mostrar en la consulta pública y la calculadora de ayudas.

Los derechos de cada productor aparecen en la página web del FEGA y se pueden consultar, siempre que tengas al menos un código de un derecho.

En la PAC se puede sacar el código de un derecho.

## Ayuda redistributiva (ejemplo región 12 cultivos leñosos)

1,67 has

14,53 has

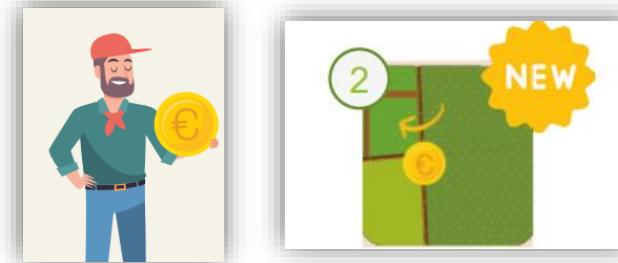
(28,46 €/ha)

(56,92 €/Ha)

(0 €/ha)

Ayuda básica a la renta 12, **142,29 €/HA**





En la práctica: cada titular tiene sus derechos y su ayuda básica y ayuda redistributiva. Cuando empezamos la PAC, el programa nos informa de los derechos que ha tenido el titular hasta el momento.

Con esos derechos cobrará la ayuda básica si tiene hectáreas suficientes de la misma región en las que “activar” los derechos, e igualmente la ayuda redistributiva.

El programa de la PAC me da un control para saber si me faltan hectáreas para mis derechos.

Solicitudes Remesas y Lotes Consultas - Informes Autorizaciones Importación - Exportación Mi Perfil Ayuda Salir

**Edición de la Solicitud**

**Información**

**Solicitud**

- Solicitud Única
  - Datos Generales
  - Datos Adicionales
  - Recordatorios Reglamentación
  - Documentación
  - Derechos**
  - Figuras de Calidad
  - Datos de Recintos
  - Recintos - Explotaciones Ganaderas
  - Explotaciones Ganaderas
  - Socios
  - Declaración Responsable (Agricultor Activo)
  - Encuesta Responsable Explotación
  - Datos Específicos PDR
  - Datos Específicos Aprovechamientos
  - Carga Ganadera
  - Datos de Edificios e Instalaciones
  - Información Complementaria
    - Impreso y Justificante Registro
    - Solicitudes Relacionadas
    - Cumplimiento de BCAMs y Ecorregímenes
    - Resumen de la solicitud

**Derechos**

**SOLICITA:**

! Todos los derechos de los que sea titular en la campaña y tenga superficie admisible

**DATOS DE DERECHOS**

Id	Origen	% Derecho	Zona Reg.	Valor Nominal	Solicita	Tipo de Derecho
DAB000019698340	Conversión	70	1	80,66	<input checked="" type="checkbox"/>	
DAB000019698342	Conversión	100	12	135,45	<input checked="" type="checkbox"/>	
DAB000019698343	Conversión	100	12	135,45	<input checked="" type="checkbox"/>	
DAB000019698345	Conversión	100	12	136,2	<input checked="" type="checkbox"/>	
DAB000019698346	Conversión	64	12	136,2	<input checked="" type="checkbox"/>	

Total: 623,96

Total: 5 Registros desde 1 a 5 Pag.1 50 Reg. por pagina

**Datos Derechos Cedidos al Titular**

**Los derechos cedidos al titular procedentes de una cesión previa se tendrán en cuenta para las ayudas siempre que se resuelva favorablemente la cesión de derechos de la que proceden.**

Fecha de obtención de los datos de Derechos Cedidos al Titular

**Derechos Cedidos**

Actualizar Guardar



Para saber la región de cada una de las hectáreas de mi explotación  
<https://sigpac.mapa.es/fea/visor/>

Intersección con FITOSANITARIOS			
Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)	Clase de Fitosanitarios
1	3,7209	100,00	Zona de protección

Intersección con NITRATOS		
Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)
1	3,7209	100,00

Intersección con RED NATURA				
Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)	Nombre del LIC	Nombre de la ZEPA
1	3,7209	100,00		Área esteparia de La Mancha norte



Lo podemos consultar, para cada titular, aquí <https://www3.sede.fega.gob.es/bdcgabcse/inicio/inicioAplicacion.action>

**FEWA**  
Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Consulta Pública - Versión 5.2.0

#### Identificación del beneficiario

Solo podrán acceder a la consulta aquellos beneficiarios titulares/arrendatarios de derechos de ayuda básica para la campaña seleccionada.

Si usted no es titular/arrendatario de derechos de ayuda básica para la campaña seleccionada, podrá tener acceso a la calculadora de ayudas directas.

Beneficiario **con** derechos de ayuda básica



Beneficiario **sin** derechos de ayuda básica

Campaña

2025

CIF/NIF

[REDACTED]

Código de derecho (\*)

DAB

000019698340

cargando...



(\*)Datos referidos a la campaña seleccionada. Si no conoce el código de sus derechos de ayuda básica, puede acceder desde la opción de acceso mediante Cl@ve.

Se recomienda consultar la siguiente guía que explica los pasos para acceder a la información, así como el tipo de información que se va a mostrar en la consulta pública y la calculadora de ayudas.



## Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

### DERECHOS DE AYUDA BÁSICA Y AYUDA REDISTRIBUTIVA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

#### Datos del titular

Campaña 2025

Presenta S. Única en la campaña Si

C.A. de gestión del titular (7) C.A. CASTILLA LA MANCHA

CIF/NIF del titular

Apellidos y nombre/Razón social

#### Resumen de datos de ayuda básica y ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad

	Superficie (ha)	Importe total (€)
Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad	4,34	550,73
Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad	4,34	179,11
Total Importe (€):		729,84

[Detalle de Derechos de Ayuda Básica y Ayuda Redistributiva](#)

[Calculadora de Ayudas Directas](#)



## DERECHOS DE AYUDA BÁSICA Y AYUDA REDISTRIBUTIVA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Datos del titular	
Campaña	2025
Presenta S. Única en la campaña	Si
C.A. de gestión del titular	(7) C.A. CASTILLA LA MANCHA
CIF/NIF del titular	
Apellidos y nombre/Razón social	

Resumen de los derechos del titular												
Región	Nº de derechos	Importe ABR S 2025 (€)	Importe ARC 2025 (€)	Importe FINAL 2025 (€)	Importe ABR S 2026 (€)	Importe ARC 2026 (€)	Importe FINAL 2026 (€)	Importe ABR S 2027 (€)	Importe ARC 2027 (€)	Importe FINAL 2027 (€)		
Conversión	1	0,70	56,46	11,45	67,91	56,62	11,47	68,09	56,69	11,47	68,16	
Conversión	12	3,64	494,27	167,66	661,93	497,21	167,99	665,20	499,48	167,99	667,47	
Total	4,34	550,73	179,11	729,84	553,83	179,46	733,29	556,17	179,46	735,63		

LOS DISTINTOS IMPORTES POR AÑOS ES  
POR LA CONVERGENCIA

## OJO LAS FINALIZACIONES DE ARRENDAMIENTO EN 2026

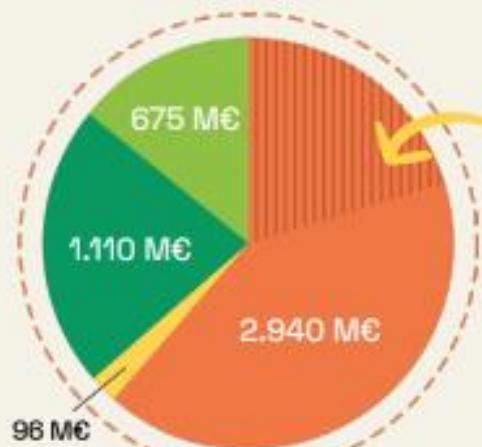
NO ESTÁN EN SGA NI EN FEGA

SI NO SE RENUEVA EL ARRENDAMIENTO, O SE ARRIENDA A OTRO, SE  
PUEDEN NO COBRAR LOS DERECHOS, NI EL PROPIETARIO, NI EL  
ARRENDATARIO.



## AYUDA COMPLEMENTARIA A JÓVENES

### → PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC (cifras aproximadas)



- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad
- Ayuda complementaria a jóvenes
- Eco-regímenes
- Ayudas asociadas



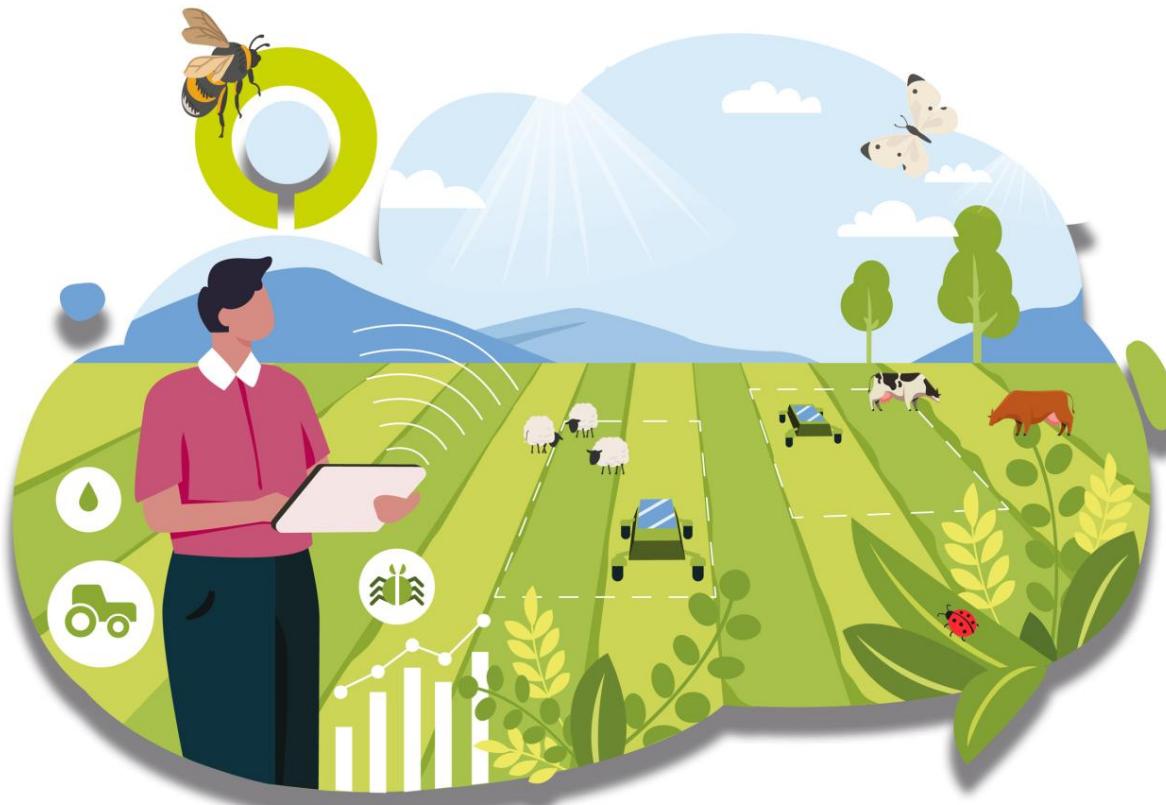
### Importe de la ayuda

- Se concederá un pago anual /ha subvencionable, y será igual al VMR de la región donde esté ubicada la superficie de la explotación. En el caso de jóvenes agricultoras con control efectivo sobre la explotación, el importe de la ayuda será un 15 % superior al VMR que corresponda.

### Requisitos (RD 1048/2022):

- Tener derecho a percibir un pago en virtud de la ABRS.
- < 41 años en año presentación de su 1<sup>a</sup> solicitud de derechos de ABRS y que lo soliciten en la SU.
- Instalarse por 1<sup>a</sup> vez en una explotación agraria, como responsable de la misma, en los 5 años previos a la primera presentación de la solicitud de ABRS. (fecha de alta SS).
- Cumplir los requisitos de acceso a los jóvenes agricultores en el marco de la asignación de los derechos a la Reserva Nacional de Derechos de Ayuda Básica. Se exige entre otras cosas formación / capacitación y alta en Seg Social a fecha de fin de plazo de modificación de la SU (suele ser entre el 30 de abril y el 15 de mayo)
  - **Máximo 100 ha** a considerar para la ayuda.
  - **Máximo 5 años de cobro**

# LOS ECO REGÍMENES



4



1

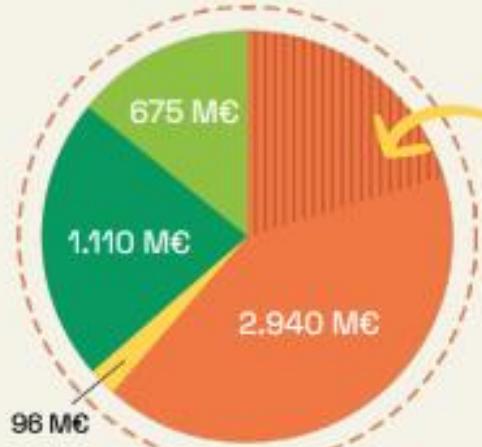


## AYUDAS DESACOPLADAS

### A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → condicionalidad

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Eco-regímenes (clima y medioambiente)

→ PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC (cifras aproximadas)



- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad
- Ayuda complementaria a jóvenes
- Eco-regímenes
- Ayudas asociadas

- Son ayudas que remuneran las explotaciones que llevan a cabo prácticas agrícolas con exigencias mayores de la línea base de la condicionalidad reforzada.
  - **Ayudas por superficie (No UGM)**
  - **Carácter voluntario**
  - **Compromiso anual**
- El solicitante puede decidir acogerse de forma total o parcial a los eco regímenes, en toda o parte de su superficie, y combinando diferentes prácticas sobre distintas parcelas agrícolas.
- No es necesario percibir la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, salvo para el uno llamado espacios de BIODIVERSIDAD
- Solamente se contempla ayuda de **una práctica por Ha elegible**, aunque se realicen varias prácticas simultáneamente.



## Q TIERRA ARABLE:

- Q ROTACIONES CON ESPECIES MEJORANTES (SECANO Y REGADÍO) P3
- Q SIEMBRA DIRECTA (SECANO Y REGADÍO) P4

## Q TIERRA DE C. PERMANENTE Y TIERRA ARABLE

- Q ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD P5

## Q TIERRA DE CULTIVO PERMANENTE

- Q CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O CULTIVADA EN LAS CALLES P6
- Q RESTOS DE PODA EN LAS CALLES P7

## Q PASTOREO EXTENSIVO P1




**IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL 2025 (€/ha)**

Tramo 1		Tramo 2	
umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)

Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos**	Peninsular	≤ 95	27,270000	> 95	27,270000	
		umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)	
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 70	44,320000	> 70	31,024000
		Con plurianualidad	≤ 70	69,320000	> 70	56,024000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de regadio	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 25	141,742439	> 25	99,219707
		Con plurianualidad	≤ 25	166,742439	> 25	124,219707
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	59,120000	> 15	41,384000
		Con plurianualidad	≤ 15	84,120000	> 15	66,384000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	110,560000	> 15	77,392000
		Con plurianualidad	< 15	135,560000	> 15	102,392000
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales	Peninsular	Sin plurianualidad	≤ 15	131,381037	> 15	102,910000
		Con plurianualidad	≤ 15	156,381037	> 15	127,910000
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes		-	42,996797	-	-	

\*Coeficiente reductor de las superficies de pastos húmedos: 0,977367

## P3: ROTACIONES CON ESPECIES MEJORANTES EN TIERRAS DE CULTIVO

Hay que cumplir el porcentaje en cada tipología de tierras: en las parcelas de regadío, en las de secano húmedo y en las de secano. Los porcentajes se aplican por tipología (secano, secano húmedo y regadío).

### ■ Rotación anual de cultivos en TA que incluya especies mejorantes:

#### ■ Rotación en al menos el 50% de la superficie acogida:

- Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará a efectos de la rotación (p.e. brócoli tras ajo)
- La superficie declarada como tierra en barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
- En explotaciones con más de un 25% de especies plurianuales el % de rotación será el 25%. Para que un cultivo se considere “plurianual” en la caracterización de Ecorregímenes, la Fecha de Inicio de Cultivo debe ser anterior al 1 de septiembre del año anterior de la campaña en cuestión

#### ■ 10% mínimo de especies mejorantes en la superficie acogida (leg, oleag, crucif), y al menos la mitad debe ser de leguminosas (5%). En TC de secano en comarcas ÁRIDAS (anexo XVI RD 1048/22) se reduce del 5 al 2,5% la superficie exigida de leguminosas

- En Castilla-La Mancha comarcas áridas de  $\leq 400$  mm:
  - Albacete: Mancha, Manchuela, Centro, Almansa y Hellín
  - Ciudad Real: Campo de Calatrava y Mancha
  - Cuenca: Mancha Baja
  - Toledo: Sagra-Toledo, Montes de los Yébenes y La Mancha.
- Leguminosas: cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas con cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.
- Se permite su utilización como abonado en verde, pero debe llegar a la floración.



**Excepciones** en superficies con tierra de cultivo de la explotación (SECANO + REGADÍO) menor a 10 has (no es la sup. acogida sino la de la explotación).

- No se exigirá contar con especies mejorantes, Siempre y cuando se cumpla una de las dos prácticas siguientes:
  - **Al menos dos cultivos (principal menos del 75% tierra de cultivo)**
  - **Rotación establecida en el ER (50%).**

**Pero una de estas prácticas se tienen que cumplir tanto en el regadío como en el secano, si la superficie menor a 10 has tiene de estas dos tipologías de cultivo**

FEGA: “En relación a la práctica de ecorregímen de Rotación de Cultivos con Especies Mejorantes, se ha obtenido confirmación del FEGA de que en las explotaciones de superficie de tierra de cultivo igual o inferior a 10 ha, el porcentaje de barbecho puede alcanzar hasta el 100%.”



# P4 AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN. SIEMBRA DIRECTA



1. Se requiere realizar la **práctica de agricultura de conservación al menos en el 40% de la superficie de tierra de cultivo** correspondiente a cada tipología de superficie (secano, s. húmedo o regadío) por la que se solicita la práctica:
  - No realizar labores de arado sobre el suelo.
  - Se permite la labor vertical en situaciones excepcionales justificadas, sin voltear ni eliminar el rastrojo.
2. **Sembrar directamente sobre los rastrojos y mantener éstos sobre el terreno, de manera que el suelo esté cubierto durante todo el año.**
3. **Llevar a cabo una rotación de cultivos en la superficie en la que se realiza la práctica de siembra directa.**
  - La existencia de cultivo secundario permite computar que se ha rotado la parcela.
  - La superficie declarada como tierra en barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
  - La superficie que realizando siembra directa efectiva si no rota, no computa a efectos del 40% mínimo exigido de siembra directa efectiva.
4. **Se establece un complemento adicional de ayuda de 25€/ha si se realiza la práctica en la misma superficie en dos años consecutivos.** El pago del complemento quedará condicionado a la comprobación de haber realizado la misma práctica en la misma hectárea en la campaña anterior.

## P4 AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN. SIEMBRA DIRECTA

Ejemplo 100 has acogidas, para poder cobrar las 100 has, al menos 40 has siembra directa efectiva.

LA MISMA SUPERFICIE DE SIEMBRA DIRECTA EFECTIVA ES LA QUE TIENE QUE ROTAR Y ESTAR EL RASTROJO TODO EL AÑO . La leguminosa no se considera rotación barbecho tras leguminosa.

Si se exige un 40% de siembra efectiva, si se repiten todas se abonará el 100% de las hectáreas de la práctica, si se cumple el 20% de rotación en esas parcelas de SD efectiva, se pagará el 50% de la superficie que se compromete a la práctica

Requisitos Rotación de Cultivos con Especies Mejorantes (P3) y Siembra Directa (P4) **en Regadío**



- Disponer de un Plan de Abonado** según la normativa para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

# ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES P5

## ● Elegibilidad:

- Titular de explotación agraria inscrita en el REA, has elegibles de tierras de cultivo y de cultivos permanentes sobre las que se lleve a cabo esta práctica

## ● Práctica que se da derecho a la ayuda:

- **Establecimiento de espacios de biodiversidad en un porcentaje determinado en función de la tipología de terrenos:**

- Secanos : 7%
  - Regadíos : 4%
  - Cultivos Permanentes: 4%
  - Explotaciones mixtas de dos o más tipologías anteriores: 7%

- Superficie que cobra la ayuda: Total de hectáreas elegibles que se acogen a la ayuda (de tierras de cultivo y/o de leñosos)





# ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES

- Tipos de espacios de biodiversidad (en SGA se llaman **SENP**)
  - 1. **Barbecho con cubierta vegetal** con especies apropiadas (barbecho de biodiversidad)
  - 2. Zonas de **no cosechado de cereales, oleaginosas y leguminosas**
  - 3. Zonas de **no cosechado de especies aromáticas** que en el momento de la recolección del cultivo tengan a disposición de la fauna polinizadora el néctar o el polen
  - 4. **Márgenes, franjas e islas de biodiversidad en terrenos de leñosos y herbáceos** (pero sobre todo esto se aplica a leñosos)
  - 5. **Elementos del paisaje** (definidos en BCAM 8).
- Cada tipo de espacio de biodiversidad tiene una ponderación o equivalencia en m<sup>2</sup> (ver tabla más adelante)
- Uso de fitosanitarios ni fertilizantes no permitido en esas áreas de biodiversidad, salvo en zonas de no cosechado.

## • 1. Tierras en barbecho de biodiversidad

- Para que las tierras en barbecho sean consideradas espacios de biodiversidad susceptibles de cobrar el eco régimen de espacios de biodiversidad, deberán ser sembradas de una **mezcla de especies elegibles, beneficiosas a efectos de la biodiversidad, que representen un mínimo de 2 familias diferentes, y que sean predominantes en dichas superficies**

- Hay que **sembrar cubierta vegetal**

- Además no deberán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos, a contabilizar dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de septiembre del año de solicitud**.

- En ningún caso, la mezcla de especies implantadas deberá cosecharse, aunque se autorizan colmenas.**

- No podrán labrarse estos barbechos hasta el 1 de septiembre (MAPA). Mínimo hasta el 1 de septiembre tampoco puede estar pastoreado.**

Resolución de 22 de noviembre de 2022 que modifica y sustituye la Resolución de 5 de octubre de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se establece el listado provisional de especies admitidas a nivel nacional para los barbechos de biodiversidad (incluidos los barbechos melíferos)

ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa /vezo velloso	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yeros
Onobrychis viciifolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Mellilotus officinalis / melioto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens scutellata, Lens culinaris / lenteja	Lathyrus cicera / titarros o almortas
Crotalaria juncea / crotalaria	Lupinus spp / altramuz dulce
Arichis hipogaea / cacahueté	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
FAMILIA UMBELIFERAS	
Coriandrum sativum / cilantro	
FAMILIA CARIOFILACEAS	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
FAMILIA LAMIACEAS	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
FAMILIA LINACEAS	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
FAMILIA LILIACEAS	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS	
Helianthus annuus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysanthemum segetum / corona de rey	Chrysanthemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey
FAMILIA APIACEAS	
Foeniculum vulgare / hinojo	
FAMILIA ROSACEAS	
Sanguisorba minor / pimpinela menor, sanguinaria	

# ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES

## • 2. Zonas de no cosechado de cereales, oleaginosas, leguminosas, y aromáticas

- Dimensiones mínimas de 100 m<sup>2</sup>
- Las zonas de no cosechado deberán permanecer en el terreno con carácter general al menos hasta el 1 de septiembre del año de solicitud. (en el caso de aromáticas dos meses más allá del cosechado del resto)
- Pero, como en el caso del girasol, cuando el cultivo toda vía permanezca implantado por no haber concluido su ciclo productivo en dicha fecha, tendrá que permanecer un mes adicional desde la fecha de cosecha del resto de la parcela, o en su caso hasta un mes adicional desde que se haya alcanzado el estado fenológico de madurez comercial del grano. Las zonas de no cosechado de girasol se pueden cosechar al mes desde que se empiece a cosechar otros recintos de girasol de la explotación o de explotaciones cercanas. Para justificar lo mejor es realizar fotos georreferenciadas el día que se comience a cosechar el resto de las parcelas de la explotación que no sean las de no cosechado.



### 3. Márgenes, franjas, e islas de biodiversidad: que se implantan en las parcelas.

- 2 familias implantadas
- En algún momento las especies implantadas presentarán el 50%. No dosis mínima de siembra.
- No fin productivo. Se permite siega de malas hierbas.
- Deberán permanecer implantados al menos hasta el 1 de septiembre.
- Dimensiones:
  - Márgenes (perímetro parcelas) y franjas (en medio de las calles de los cultivos): anchura min. 2 m; longitud min. 25 m
  - Islas: superficie min. 100 m<sup>2</sup> *Ojo no se deben declarar parcelas completas como islas de biodiversidad*
- Los márgenes, franjas e islas de biodiversidad, pueden implantarse repetidos años consecutivos en la misma superficie. Pero es necesario realizar la siembra cada año, de forma que se garantice la presencia efectiva en campo de, al menos, 2 de las familias botánicas establecidas en normativa.



## ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES

### 3. Márgenes, franjas, e islas de biodiversidad: que se implantan en las parcelas.

- cada cosa “añade” metros cuadrados a las franjas que nos piden de una manera distinta

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/árbol a m <sup>2</sup> )	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos (m <sup>2</sup> )
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	1,5	1,5
Márgenes o franjas de biodiversidad (por 1 m).	6	2	12
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (por 1 m).	2	1	2
Setos/franjas arboladas (por 1 m).	5	2	10
Árbol aislado (por árbol).	20	1,5	30
Árboles en hilera (por 1 m).	5	2	10
Grupo de árboles (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	1,5	1,5
Lindes de campo (por 1 m).	6	1,5	9
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	1,5	1,5
Islas o enclaves (islas de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	1	1
Islas de biodiversidad (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	2	2
Muros de piedra (por 1m).	1	1	1
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m <sup>2</sup> ).	No procede	1	1
Zonas de no cosechado de cereal, oleaginosa y aromática (por 1m <sup>2</sup> ).	No procede	1	1

Margin o franja: 1 metro lineal equivale a 12 m<sup>2</sup> de Espacios de Biodiversidad (EDB)

Barbecho biodiversidad: 1 m<sup>2</sup> equivale a 1,5 m<sup>2</sup> de EDB

Zonas de no cosechado: 1 m<sup>2</sup> equivale a 1 m<sup>2</sup> de EDB

Con esos cálculos debemos cumplir la superficie que nos corresponda en nuestra explotación

# CUBIERTAS VEGETALES VIVAS P6 (LEÑOSOS)

## ■ P6 CUBIERTAS VEGETALES VIVAS I

### ■ Práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas:

- Compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo.
- Los restos de cubiertas deben cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta
- La cubierta debe permanecer viva sobre el terreno durante mínimo cuatro meses entre 1/10 y 31/3, que determinará cada titular. Para ello el titular deberá anotar la fecha de establecimiento de la cubierta vegetal espontánea o sembrada con presencia viva sobre el terreno.
- Manejo mediante medios mecánicos por pases anuales necesarios, y depositado en el terreno de los restos a modo de “mulching”, y/o mediante manejo a través de ganado.
- No se permite el uso de herbicidas ni otros fitosanitarios en la cubierta, sí en ruedos y líneas de cultivo. De forma excepcional se permitirá en casos puntuales de inversiones de flora debidamente justificados, (supeditado a la condición previa de llevar dos años seguidos haciendo la práctica para poder aplicarlo en el tercer año).



# CUBIERTAS VEGETALES VIVAS P6 (LEÑOSOS)

## ■ **P6 CUBIERTAS VEGETALES VIVAS II**

- La cubierta ocupará en cada calle, al menos, un 40 % de la anchura libre de la proyección de copa (no menor a 0,5 m) (+1m de cubierta si pte. > 10%). Cubierta de toda la calle si estas son menores a 1,5 metros.
- En el caso de cubiertas sembradas, se permite labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra.
- En las superficies de leñosos de secano:
  - Se permitirá el establecimiento de cubiertas vegetales en calles alternas
  - Antes decía la norma que la cubierta debía cubrir en época estival un 20% de la superficie, pero este párrafo se ha eliminado. Interpretación aún dudosa.
  - Permitir algún tipo de labor vertical poco profunda de mantenimiento de las cubiertas vegetales a partir del mes de abril y hasta septiembre ambos inclusive. *En ningún caso estas labores superficiales supondrán la modificación de la estructura del suelo.*
- Condiciones específicas para las superficies en comarcas de secanos áridos:
  - En las comarcas consideradas áridas se establece una flexibilidad adicional, de manera que las cubiertas (vegetales o inertes) pueden ocupar sólo el 50% de la superficie comprometida y solicitada para la ayuda (OJO: esta opción no es compatible con la opción de todos los secanos de calles alternas)

# CUBIERTAS VEGETALES VIVAS P6

## ● **P6 CUBIERTAS VEGETALES VIVAS III**

- Si la persona beneficiaria solicita la práctica de cubiertas vegetales en una campaña determinada y decide no continuar con dicha práctica en la campaña siguiente, **la fecha hasta la que debe permanecer la cubierta sobre el terreno debe ser, como mínimo, el 31 de diciembre del año de solicitud**
- Se establece un complemento adicional de 25 €/ha por llevar la práctica a cabo más de un año consecutivo sobre la misma superficie.
- Apuntes en cuaderno de campo:
  - 1. Anchura libre de copa y anchura de cubierta: apunte el mes anterior al final del periodo de cuatro meses de cubierta viva.
  - 2. Tipo de mantenimiento de la cubierta: al menos un mes antes del fin del periodo de modificación de solicitud (antes del 15 de abril)
  - 3. Fecha de establecimiento de la cubierta vegetal espontánea o sembrada con cubierta viva sobre el terreno: apunte un mes tras fecha de establecimiento.



# CUBIERTAS VEGETALES INERTES P7

## P7 CUBIERTAS VEGETALES INERTES I

- Compromiso expreso de no quemar los restos de poda en ninguna de sus parcelas acogidas al ER.
- Depositarlos sobre el terreno, una cantidad de restos de poda que ocupen al menos el 40% de la anchura libre de copa, no menos de 0,5 metros (+1m de cubierta si pte. > 10%).
- La cubierta debe estar establecida antes del 15 de abril.
- En un mismo recinto, se permitirá combinar ambas cubiertas, ya sean vivas o inertes, pero sin posibilidad de complemento 25€. Se solicitarán inertes. Se comprueba en requisitos no monitorizables.
- Llevar un cuaderno de explotación anotando la trituración a más tardar un mes después de la fecha de establecimiento de la cubierta. También se anotará la anchura de la cubierta y la anchura libre de proyección de copa a más tardar el mes anterior a la fecha de fin de solicitud de modificación de SU



# CUBIERTAS VEGETALES INERTES P7

## P7 CUBIERTAS VEGETALES INERTES II

- Sobre la superficie ocupada por la cubierta no se pueden realizar tratamientos fitosanitarios, pero sí labores y tratamientos en la zona no ocupada por la cubierta (ruedos, líneas de cultivo).
- En las superficies de leñosos de secano:
  - Se permitirá el establecimiento de cubiertas inertes, en calles alternas.
  - Se permite de manera general labores verticales poco profundas que no cambien la estructura del suelo (de abril a septiembre ambos inclusive)
- Condiciones específicas para las superficies en comarcas de secanos áridos:
  - En las comarcas consideradas **áridas** se establece una flexibilidad adicional, de manera que las cubiertas (vegetales o inertes) pueden ocupar sólo el 50% de la superficie comprometida y solicitada para la ayuda (OJO: esta opción no es compatible con la opción de todos los secanos de calles alternas).



## ■ Elegibilidad:

- Has elegibles de tierras de **pastos permanentes y pastos temporales** sobre la que se realice esta práctica. Coeficiente de subvencionabilidad de pastos.

## ■ Beneficiarios:

- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en el REGA vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo, de tipo “pasto o “Producción y reproducción”.

## ■ Pastoreo real y efectivo (Aprovechamiento a diente) con animales propios. :

- **De 120 días al año, de manera continua o discontinua.** El cómputo del tiempo de pastoreo se hará en el ámbito de la explotación, de manera que deben ser pastoreadas todas las hectáreas de pastos acogidas, pero no necesariamente cada una de ellas debe ser pastoreada 120 días.

## ■ Respetar una carga ganadera media durante el periodo de pastoreo:

- En pastos mediterráneos entre 0,1 y 1,2 UGM/ha en toda Castilla la Mancha.
- En los pastos húmedos entre 0,2 y 2 UGM/ha en toda Castilla la Mancha.

Si no se cumplen dichas cargas, si la desviación es mayor al 20% no cobrará la práctica, pero si es inferior al 20%, se aplica una penalización proporcional a la desviación.



## Q TIERRA ARABLE:

- Q ROTACIONES CON ESPECIES MEJORANTES (SECANO Y REGADÍO) P3
- Q SIEMBRA DIRECTA (SECANO Y REGADÍO) P4

## Q TIERRA DE C. PERMANENTE Y TIERRA ARABLE

- Q ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD P5

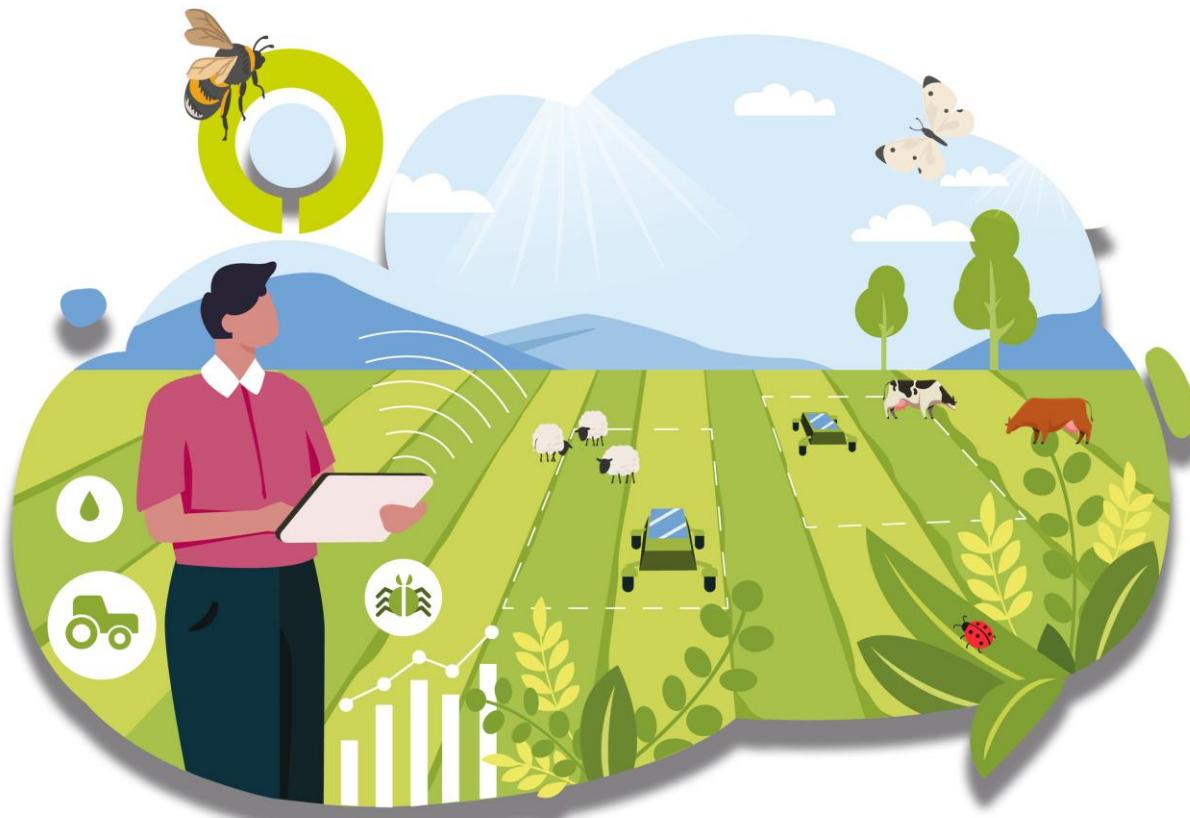
## Q TIERRA DE CULTIVO PERMANENTE

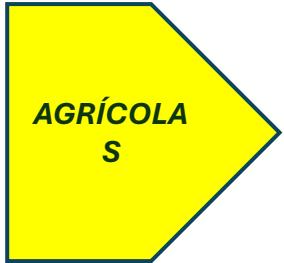
- Q CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O CULTIVADA EN LAS CALLES P6
- Q RESTOS DE PODA EN LAS CALLES P7

## Q PASTOREO EXTENSIVO P1



# LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN.



- 
1. Asociada producción de proteínas de origen vegetal. **Plan proteico**
  2. Ayuda asociada a los productores de **frutos secos** en riesgo de desertificación.
  3. Ayuda asociada al **olivar** con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- 
4. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de **ovino y caprino de carne**
  5. Ayuda asociada para la producción sostenible de **leche de oveja y cabra**
  6. Ayuda asociada para los **ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas**
- 
7. Ayuda asociada para los ganaderos **extensivos de vacuno de carne**
  8. Ayuda asociada para el **engorde de terneros en la explotación de nacimiento**
  9. Ayuda asociada para el **engorde sostenible de terneros**
  10. Ayuda asociada para la producción sostenible **de leche de vaca**



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONALES 2025 (€/ha)	COEFICIENTE REDUCTOR DE SUPERFICIE
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	79,135592	-
	Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	91,797287	-
	Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	60,000000	-
	Producción del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000	-
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	80,000000	-
	Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000	-
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	60,000000	-
	Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000	-
	Región Peninsular	135,690000	-
	Región Insular	157,400000	-
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	282,680000	-
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	591,750000	-
	Siembra otoñal	331,250000	-
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	56,410000	0,944936
	Región Insular	116,650000	-
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	953,300000	-
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	42,760000	-
	Región Peninsular - Tramo 2	21,380000	-
	Región Insular	47,030000	-



## 1. ASOCIADA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS DE Unicaja ORIGEN VEGETAL. PLAN PROTEICO

- Superficie mínima de ayuda **1 ha secano, 0,5 has en regadío**. Se entiende por regadío aquello declarado como tal y que además esté definido de regadío en SIGPAC.
- **Ayuda asociada por cultivar determinados proteicos, según los siguientes tipos de ayuda:**
  - Ayuda a la producción de legumbres: judía seca, garbanzo, lenteja
  - Ayuda a la producción del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras: alubia o judía seca, judía de lima, caupí o frijol, judía escarlata, garbanzo , lenteja, guisante seco, habas secas, altramuz blanco, altramuz amarillo, altramuz azul, veza o alverja, veza vellosa, yeros , algarrobas, titarros, almortas, alhova, alberjón, esparceta, alfalfa, zulla, crotalaria, soja, cacahuete, alverja húngara.
  - Ayuda a la producción de semilla certificada de legumbres de las especies de garbanzo, judía seca, lenteja
  - Ayuda a la producción de semillas certificadas del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras

Sólo se podrá percibir un tipo de ayuda por cada hectárea de superficie subvencionable por la que se solicita ayuda

Se admitirán mezclas de leguminosas recogidas en la lista con gramíneas, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.



## 1. ASOCIADA PRODUCCIÓN DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL. PLAN PROTEICO

### REQUISITOS:

- **Beneficiarios:** agricultores activos y has. elegibles cultivadas con proteicos
- Emplear **semillas de variedades comerciales** recogidas en el Catalogo común UE, en el registro español, en el registro de otro EEMM, o con autorización de comercialización a fecha fin de plazo de SU. Por lo tanto puede haber cierta incertidumbre con variedades aún no registradas
- ACEPTADA LA LENTEJA CASTELLANA en el catálogo
- Mantener **estados fenológicos** según grupos de especies (floración si es para aprovechamiento forrajero anual, madurez lechosa si es para grano, madurez fisiológica para semilla certificada)
- Se permite el **aprovechamiento por el ganado** directamente sobre el terreno y se mantenga el cultivo hasta el inicio de la floración.
- **Excluidas** las utilizadas como **abonado en verde, y la de los espacios de biodiversidad.**

REQUISITOS DOCUMENTALES: Las formas válidas de justificar la documentación son las siguientes:

1. Factura de compra de la variedad
  2. Factura de acondicionamiento de semilla de con indicación de la variedad
  3. SU de 3 campañas anteriores para corroborar la declaración de producto y la variedad
- Si no se cumple te anulan la ayuda



## 2. AYUDA ASOCIADA FRUTOS SECOS EN SECANO EN ÁREAS EN RIESGO DE DESERTIFICACIÓN



Possible titular de SU con parcelas de almendros en secano en la comarca de Hellín, puede solicitar ayuda asociada fruto de cáscara.

- Superficies cultivadas **en secano de almendro, avellano y algarrobo**
- **Con pendiente superior a 10% de la pendiente SIGPAC recinto, o en comarca con pluviometría anual a 10 años <300 mm**
  - Castilla la Mancha está incluida, Hellín. Municipios de Albatana, Hellín, Lietor, Ontur y Tobarra
- **Densidad mínima** de 80 arboles/ha en almendro, 150 avellano y 30 algarrobo. (Plantaciones mixtas de especies subvencionables cumplen la densidad si se cumplen al menos para una de las especies)
- Tener **una superficie mínima** por parcela por la que se solicita ayuda de 0,1 ha y que la **superficie mínima por explotación sea 0,5 ha.**



### 3. AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADAS ESPECÍFICAS

**Beneficiarios:** agricultores activos titulares de explotaciones con hectáreas subvencionables de olivar.

Las **parcelas** deben cumplir estos requisitos:

1. Las parcelas deben estar representadas total o parcialmente por uno o varios recintos SIGPAC declarados en la SU de los años 2018, 2019, 2020. Existe una capa SIGPAC
2. De secano en SIGPAC y cultivados de secano.
3. Densidad de plantación de hasta 100 árboles /Ha, o pendiente superior o igual al 25%.
4. Densidad mínima por hectárea de 30 árboles
5. Superficie mínima por parcela de 0,1 has y mínima de solicitud de 0,5 has
6. También olivares centenarios si están identificados en SIGPAC.



### 3. AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADAS ESPECÍFICAS

En la captura gráfica vemos la capa de olivar en desventaja.

Si se echa de menos alguna superficie, se puede hacer una alegación al SIGPAC





## AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN

AGRÍCOLA S

1. Asociada producción de proteínas de origen vegetal. Plan proteico
2. Ayuda asociada a los productores de frutos secos en riesgo de desertificación.
3. Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

OVINO/  
CAPRINO

4. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
5. Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
6. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas

BOVINO/  
LECHE

7. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne
8. Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento
9. Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros
10. Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL (€/animal)
	Peninsular	88,968495
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular Raza Autóctona	97,865345
	Peninsular Tramo 1	157,960000
	Peninsular Tramo 2	78,990000
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Montaña Tramo 1	181,660000
	Montaña Tramo 2	90,830000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular	14,460000
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	12,490000
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	10,280000

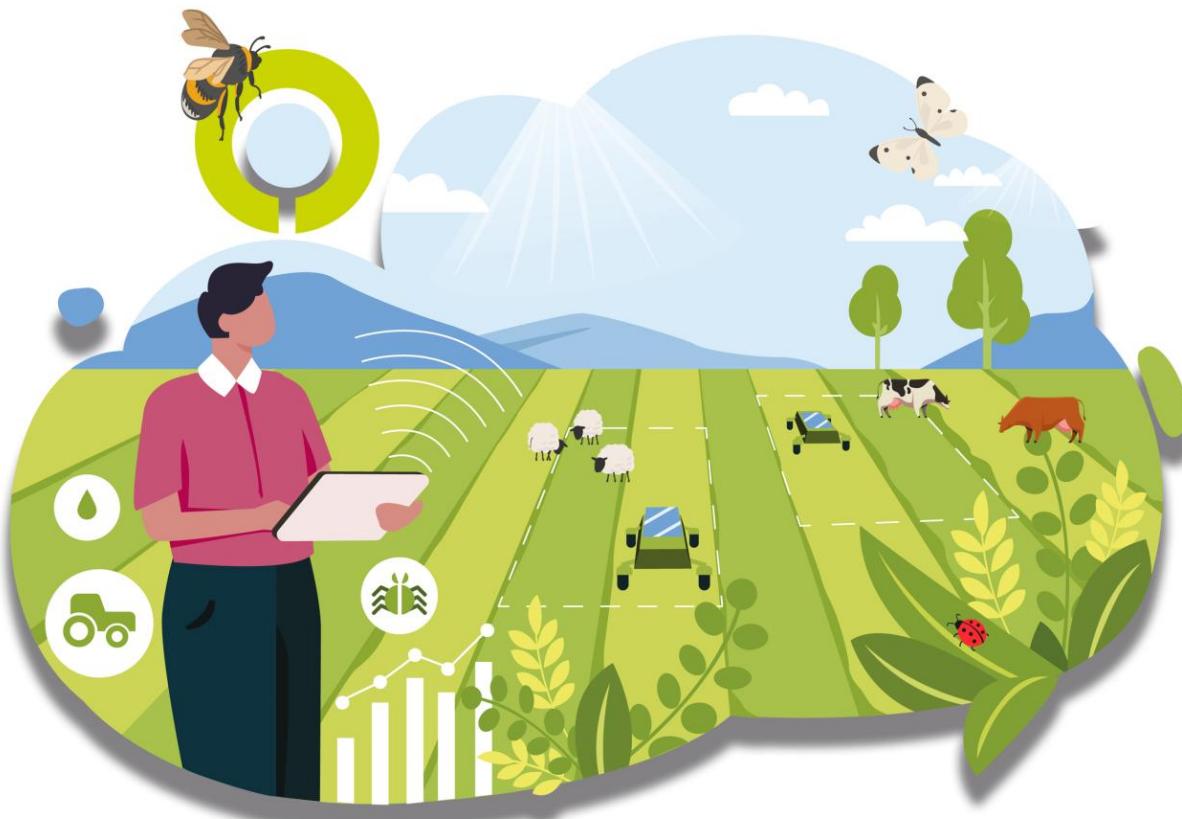
#### Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

- **31,017959 €/animal** para los terneros cebados en la España Peninsular.

#### Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

- **18,404794 €/animal** para los terneros cebados en la España Peninsular Tramo 1 (hasta 600 terneros)
- **9,202398 €/animal** para los terneros cebados en la España Peninsular Tramo 2 (601 a 1.417 terneros)

# AYUDAS PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.





# LÍNEAS AGROAMBIENTALES EN PAC 2026

**Muchas se iniciaron compromisos en 2025, y el titular debe saber a qué está acogido y que no debe olvidar hacer la solicitud anual.**

1. Viñedo de secano: convocatoria 2023
2. Girasol medioambiental convocatoria 2025, (resoluciones enviándose)
3. Plantas aromáticas para la biodiversidad: convocatoria 2025
4. Apicultura biodiversidad (habrá dos compromisos abiertos, los hechos en 2023 y los acogidos en 2025 por 4 años)
5. Razas autóctonas igual que en apicultura
6. Bienestar animal de los animales: acogidos por 3 años en 2025
7. Agricultura y ganadería ecológica: acogidos en 2023
8. Indemnización en zonas de montaña
9. Red natura 2000
10. Forestaciones antiguas.
11. Nueva agroambiental arroceros Hellín.



# AYUDAS DEL DESARROLLO RURAL



Todas las ayudas serán **compatibles**, a **nivel de parcela**, con:

- ECORREGÍMENES
- Agroambientales entre si
- Agricultura ecológica
- Zonas de montaña
- Pagos compensatorios Red Natura 2000, salvo con girasol medioambiental

Salvo las destinadas a forestación de tierras agrarias

## Primer Pilar



### 1 AYUDAS DESACOPLADAS

#### A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → condicionalidad

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Eco-regímenes (clima y medioambiente)



### 2 MEDIDAS SECTORIALES

#### A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- Ayudas asociadas a la producción
- Ayuda específica al algodón

#### B) PROGRAMAS SECTORIALES

## Segundo Pilar



### 3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)

¿CÓMO VA A QUEDAR EN LA NUEVA REFORMA?

LO VEMOS EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN

JORNADA INFORMATIVA:  
**NUEVA PAC PARA LA CAMPAÑA  
2025-2026 Y ENFOQUE FUTURO**

